

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de octubre de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001310302720220006700

Se encuentra al Despacho el proceso para decidir lo que en derecho corresponda.

Como las partes de consuno oportunamente han presentado solicitud de suspensión del proceso (consec. 13) , la que reúne los requisitos del art. 161-2 del CGP, se accede a ello, por tanto, el Juzgado DECRETA la SUSPENSIÓN del proceso, hasta el 31 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9d68e57fc955e55bb3c7d89527b2be2ada6e626b23ee896d3a3e4026ae826d**

Documento generado en 03/10/2022 09:45:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>